

ACUERDO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR EL QUE SE REQUIERE A LAS PERSONA LICITADORA QUE SE CITA LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2023 0000691291

TÍTULO: "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE MOTOR PARA LA CREACIÓN DE UN LABORATORIO MÓVIL DE TÉCNICAS NO DESTRUCTIVAS EN EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO"

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 28.351,76 € (IVA no incl.)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2023 por el Servicio de Inventario y Riesgos de la Dirección General de Patrimonio se autorizó la adquisición de un vehículo tipo furgoneta para su reforma y conversión en un laboratorio móvil de técnicas no destructivas, conforme a la Instrucción de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de julio de 2023 fue acordado el inicio del expediente para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 28.351,76 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a la presente anualidad presupuestaria.

TERCERO.- Con fecha 20 de julio de 2023 por la Intervención de Control Financiero fue contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/60400/00 (Documento A).

CUARTO.- Con fecha 26 de julio de 2023 fue aprobado el gasto del expediente y los pliegos que rigen la licitación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato.

QUINTO.- Con fecha 27 de julio de 2023 fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas el 3 de agosto de 2023, a las 23:59 horas.

SEXTO.- Previamente a la finalización del plazo de presentación, la empresa CONCESIONARIOS DEL SUR SA comunicó mediante correo electrónico la imposibilidad técnica para completar la presentación de su oferta a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica), la cual en efecto figuraba en dicho sistema inicialmente recibida el 02/08/2023 a las 09:56 horas, por lo que se procedió a ampliar el plazo de presentación y a publicar dicha ampliación en el perfil de contratante, así como facilitar a tal empresa los datos de contacto del Centro de Atención de Usuarios de SiREC.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo de presentación, con fecha 29 de agosto de 2023 por el técnico gestor de contratación se ha procedido a acceder mediante firma electrónica al sistema SiREC, del que resulta que únicamente se ha presentado, en tiempo y forma, oferta de la siguiente persona licitadora: A41032848 - CONCESIONARIOS DEL SUR SA. A continuación se ha procedido a realizar la apertura del sobre único electrónico de dicha empresa licitadora, y al examen de la documentación presentada, de lo cual resulta, en cuanto lo exigido en el apartado 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP) que rige la licitación, que la licitadora ha presentado un presupuesto comercial que no se ajusta al modelo de proposición económica establecido en el Anexo VIII del PCAP, conforme establece el apartado 9.2.f) de dicho pliego.

Acuerdo subsanación expte. núm. CONTR 2023 0000691291

JUAN JOSE PRIMO JURADO	29/08/2023 21:29:11	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlv6w53t4Mx3F9UA870Ei0eW55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- El apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *“La Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”*.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008),

ACUERDO

Requerir a la empresa licitadora CONCESIONARIOS DEL SUR SA para que en el plazo de tres días naturales siguientes al de recepción del requerimiento subsane su proposición presentando por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación que se indica a continuación, con la advertencia de que de no atender el requerimiento en el plazo señalado su licitación será excluida del procedimiento:

- Proposición económica, conforme al apartado 9.2.f) del PCAP en relación con el Anexo VII, según el modelo del Anexo VIII de dicho pliego.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Acuerdo subsanación expte. núm. CONTR 2023 0000691291

JUAN JOSE PRIMO JURADO		29/08/2023 21:29:11	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlv6w53t4Mx3F9UA870Ei0eW55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	